



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1983

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVII

Viernes, 15 de junio de 1983. — Número 90

Página 1.005

ADMINISTRACION AUTONOMA

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONTRATACION Y COMPRAS

Anuncio de ampliación de plazo de concursos

Por resolución del consejero de Presidencia de fecha 12 de julio de 1983, se contará el plazo de presentación de proposiciones a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los concursos que se detallan a continuación:

«Relleno de terrenos para el Centro de Formación Profesional en Santoña».

«Presentación del proyecto y construcción de una estación de tratamiento de agua en Ramales de la Victoria y otras poblaciones de la cuenca del río Asón».

Santander, 12 de julio de 1983. El consejero de Presidencia, Jesús Ruiz Rugama.

ANUNCIOS OFICIALES

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO DE CANTABRIA

En el expediente L-95/83, seguido contra Wenceslao Ríos Torre, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Trabajo, en virtud de acta de liquidación levantada a Wenceslao Ríos Torre, domiciliado en calle Lasaga Larreta, 3, Torrelavega, por liquida-

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA

Diputación Regional de Cantabria

Anuncio de ampliación de
plazo de concursos 1.005

ANUNCIOS OFICIALES

Inspección Provincial de
Trabajo de Cantabria ... 1.005
Dirección Provincial del Mi-
nisterio de Industria y
Energía en Cantabria ... 1.006
Comandancia Militar de Ma-
rina de Santander 1.006

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgado de Distrito Número
Uno de Santander 1.007
Juzgados de Primera Ins-
tancia e Instrucción Nú-
meros Dos y Tres de
Santander 1.007

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.009

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Camar-
go, Torrelavega, San Fe-
lices de Buena, Her-
mandad de Campoo de
Suso, Reinosa y Ramales 1.011

ANUNCIOS PARTICULARES

Electra de Viesgo, S. A. ... 1.012
Caja de Ahorros de San-
tander y Cantabria 1.012
Caja Rural Provincial de
Santander 1.012

ción de Seguros Sociales, relativa al trabajador Manuel Pinedo de la Peña, y por el período 1-1-82 a 27-1-83, que asciende a un total de setecientos cuarenta y dos mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas, y se da plazo de quince días para la presentación de escrito de impugnación ante esta Dirección Provincial.

Y para que sirva de notifica-

ción a Wenceslao Ríos Torre, domiciliado últimamente en calle Lasaga Larreta, 3, Torrelavega, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 13 de junio de 1983.—El jefe de la Inspección (ilegible). 1.024

En el expediente SP-164/83, seguido contra Wenceslao Ríos Torre, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a Wenceslao Ríos Torre, domiciliado en calle Lasaga Larreta, 3, Torrelavega, por infracción de Seguridad Social, se propone sanción de veinticinco mil pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos».

Y para que sirva de notificación a Wenceslao Ríos Torre, domiciliado últimamente en calle Lasaga Larreta, 3, Torrelavega, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 13 de junio de 1983.—El jefe de la Inspección (ilegible). 1.025

En el expediente L-93/83, seguido contra Wenceslao Ríos Torre, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Trabajo, en virtud de acta de liquidación levantada a Wenceslao Ríos Torre, domiciliado en calle Lasaga La-

rreta, 3, Torrelavega, por liquidación de Seguros Sociales, relativa al trabajador Manuel Pinedo de la Peña, y por el período 20-10-80 a 31-12-80, que asciende a un total de ciento setenta y dos mil novecientas setenta y dos pesetas, y se da plazo de quince días para la presentación de escrito de impugnación ante esta Dirección Provincial.

Y para que sirva de notificación a Wenceslao Ríos Torre, domiciliado últimamente en calle Lasaga Larreta, 3, Torrelavega, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación en Santander a 13 de junio de 1983.—El jefe de la Inspección (ilegible). 1.022

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
EN CANTABRIA**

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente AT. 34/83.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Iberduero, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea a 13 KV. a los C. T. que se indican más adelante.

Origen: Línea Carranza-Concha-C. T. El Prado. Final: C. T. que se indican. Longitud: 3.164 metros.

Centros de transformación tipo intemperie, siguientes:

El Prado-2 número 651, 10 KVA. Mogosa número 652, 25 KVA. Los Tornos número 653, 25 KVA. Las Barias número 654, 25 KVA. Peñagenil-2 número 650, 10 KVA.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 27 de junio de 1983. El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y ENERGIA
EN CANTABRIA**

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente AT. 55/83.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo-S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica.

Origen: Subestación Puente San Miguel. Final: Subestación Penagos. Tensión: 55 KV. Longitud: 23.694 metros. Capacidad de transporte: 13.000 KVA.

Apoyos metálicos.

Conductor: LA-110 en el nuevo tramo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de

la misma deberá seguir los trámites establecidos en el Capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 27 de junio de 1983. El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

**COMANDANCIA MILITAR
DE MARINA
DE SANTANDER**

EDICTO

Don Pedro Barragán López, teniente de navío, instructor del expediente administrativo número 37/83, instruido por el extravío del título de patrón de pesca de bajura de Leoncio Fernández Nates, inscrito al folio 12/34 de Laredo,

Hago saber: Que por resolución del ilustrísimo señor comandante militar de Marina de Santander, mencionado título ha sido declarado nulo y sin valor, incurriendo en responsabilidad la persona que, poseyéndolo, no haga entrega a la autoridad.

Santander, 4 de julio de 1983.— El teniente de navío, instructor del expediente, Pedro Barragán López.

**COMANDANCIA MILITAR
DE MARINA
DE SANTANDER**

EDICTO

Don Pedro Barragán López, teniente de navío, instructor del expediente administrativo número 49/83, instruido por el extravío de la cartilla del servicio militar de Juan Carlos Robledo Incera, inscrito al folio 10.094/69 del trozo de Santander,

Hago saber: Que por resolución del ilustrísimo señor comandante militar de Marina de Santander, mencionado documento ha sido declarado sin valor, incurriendo en responsabilidad la persona que, poseyéndolo, no haga entrega a la autoridad.

Santander, 4 de julio de 1983.— El teniente de navío, instructor del expediente, Pedro Barragán López.

**COMANDANCIA MILITAR
DE MARINA
DE SANTANDER**

EDICTO

Don Pedro Barragán López, teniente de navío, instructor de los expedientes administrativos números 41 y 46 de 1983, instruidos con motivo del extravío de la libreta de inscripción marítima de don Miguel Gonzalo López Díaz y don Luis Casteleiro Castrillón, inscritos a los folios 181/65 y 65/75, respectivamente, de Santander, Hago saber: Que por resolución del ilustrísimo señor comandante militar de Marina de Santander, mencionadas libretas de inscripción marítima han sido declaradas nulas y sin valor, incurriendo en responsabilidad la persona que esté en posesión de alguna de ellas y no haga entrega a la autoridad. Santander, 4 de julio de 1983.— El teniente de navío, instructor del expediente, Pedro Barragán López.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

**JUZGADO DE DISTRITO
NUMERO UNO
DE SANTANDER**

Don Rómulo Martí Gutiérrez, juez del Juzgado de Distrito Número Uno de los de Santander, Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición sobre reclamación de cantidad, a instancia del procurador don Antonio Nuño Palacios, en nombre y representación de don Antonio Martínez Reda, contra don José González Agüero y don Francisco Negueta Mier, declarados en rebeldía, y en los que en proveído del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta y término de ocho días los bienes embargados al codemandado citado en primer lugar, los cuales se hallan en su poder en calidad de depósito, para responder del principal reclamado, costas y gastos del juicio número 93 de 1982.

**Bienes embargados
objeto de la subasta**

Una máquina registradora, «BxE R 410 A», n.º 79K70282, tasada pericialmente en 115.000 pesetas.

Una furgoneta «Citroen», matrícula S-3973-I, tasada en la cantidad de cien mil pesetas; y

Una balanza, modelo 550 S 12, marca «Berkel», número 5.606, tasada en 10.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª—La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, planta baja, de esta ciudad, el día 8 de septiembre del año en curso, a las doce horas.

2.ª—Que los licitadores, para tomar parte en la misma, deberán consignar sobre la mesa del Juzgado o del establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100, por lo menos, del precio total de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio total de los bienes.

Dado en Santander a 1 de julio de 1983.—El juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. DOS DE SANTANDER**

EDICTO

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 548/82, promovidos por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación de Estaciones de Servicio José Vidal de la Peña, S. A., con domicilio social en esta ciudad, contra don Alfonso Cifrián Arroyo, mayor de edad, industrial, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles siguientes:

Urbana, número treinta y seis. Pequeño cuarto trastero, a la derecha del ascensor existente en la cuarta planta alta o planta ático de un edificio en Santander, en la

calle Juan José Pérez del Molino, sin número, que ocupa una superficie aproximada de un metro cuadrado. Linda: Norte y Este, pasillo de acceso; Sur, caja de ascensor, y Oeste, apartamento, tipo E, de esta planta. Cuota en el valor total del inmueble 0,0190. Inscrita al libro 326, sección 2.ª, folio 155, finca 30.041 del Registro de la Propiedad de Santander. Valorada pericialmente en treinta mil pesetas.

Urbana, número tres.—Cuarto trastero número tres, situado debajo del tejado, con acceso por la escalera de un edificio radicante en Santander, en la calle de Juan José Pérez del Molino, sin número, que ocupa una superficie aproximada de nueve metros cuadrados, muy agaterado. Linda: Oeste, pasillo; Sur, trastero número cuatro, y por los demás vientos, con tejado del edificio. Cuota en el total valor del inmueble de 0,20%. Inscrita al libro 326, folio 161, sección 2.ª, finca 30.047 del Registro de la Propiedad de Santander. Valorada pericialmente en ciento cincuenta mil pesetas.

Urbana, número cuarenta.—Cuarto trastero número cuatro, situado debajo del tejado, con acceso por la escalera de un edificio de esta ciudad, en la calle Juan José Pérez del Molino, sin número, que ocupa una superficie aproximada de nueve metros cuadrados, muy agaterado, que linda: Oeste, con pasillo; Norte, trastero número tres, y por los demás lados, con tejado del edificio. Cuota en el total valor del inmueble de 0,20%. Inscrito al libro 326, sección 2.ª, folio 163, finca 30.049 del Registro de la Propiedad de Santander. Valorada pericialmente en ciento cincuenta mil pesetas.

Urbana.—Tierra en los pueblos de Monte y Cueto, Ayuntamiento de Santander, sitio de la Barbecha, de cinco mil sesenta y nueve metros y doce decímetros cuadrados, que linda: Norte y Sur, carreteras; al Este, calle vecinal, y al Oeste, herederos de Tomás Ríos y Manuel Manrique. Sobre parte de dicha tierra se ha construido lo siguiente:

A.—Una nave o edificio, situado hacia la parte Norte de la fin-

ca total, compuesta de una planta sótano, que comprende aproximadamente la mitad del edificio total, precisamente al lado o parte del Norte, cuya planta quedó más baja que el nivel del terreno, teniendo sus accesos únicamente por el lado Oeste. Ocupa como superficie aproximada, esta planta sótano, unos quinientos metros cuadrados, y sobre éstas una planta más denominada planta baja corrida. Sin distribución interior alguna, ocupando una superficie total aproximada de unos mil trescientos metros cuadrados, teniendo su frente y accesos principales por el Norte.

B.—Un edificio destinado a vivienda situado más hacia la parte Sur de la finca total, compuesta de planta sótano para garaje y trastero, con accesos por el Sur, y sobre ésta, otra planta denominada planta principal o primera, destinada a vivienda, con accesos a través de un porche y escalera exterior por el Sur. El edificio ocupa una superficie aproximada de unos ochenta metros cuadrados, la planta sótano es corrida, sin distribución interior, y la planta principal está distribuida en cocina, baño, hall, estar y tres dormitorios. Dichos dos edificios, o sea, nave y vivienda, lindan por todos sus lados con el terreno donde se hallan enclavados, con el que constituyen una sola finca urbana con la total extensión y linderos generales antes expresados. Inscrita al libro 557, sección 1.ª, folio 126, finca 41.262, del Registro de la Propiedad de Santander. Valorada pericialmente en veintinueve millones quinientas mil pesetas.

Dicho acto o subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de esta capital, sito en el Palacio de Justicia, el día 29 de septiembre a sus diez treinta horas; previniendo a los licitadores:

Que no se podrá tomar parte en la subasta si con anterioridad no se ha depositado sobre la mesa de Secretaría el importe del 10 por 100 del tipo de licitación, que lo será el de la valoración pericial anteriormente indicada.

Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación presentada, sin derecho a exigir ninguna otra, y que los créditos, cargas o gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad que tienen.

Que no se podrá ofrecer postura que no cubra los dos tercios de expresado tipo de licitación, pudiendo hacerse en calidad de ceder a terceros.

Dado en Santander a 1 de julio de 1983.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 441/82, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor Bolado Madrazo, en representación de la entidad «Canteras de Santander, S. A.», contra «Construcciones Sopolana, S. A.», con domicilio en esta ciudad, calle Deva, número 4, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera y última vez, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes embargados a la demandada, que son los siguientes:

1.—Los derechos de concesión que la entidad demandada posee sobre la Junta de Obras del Puerto de Santander en la calle Deva, número 4, de esta ciudad, por el tipo de licitación de tres millones trescientas treinta y tres mil trescientas treinta y dos pesetas.

2.—Un autobús, marca «Pegaso», de veinticuatro plazas, matrícula S-66.145, por el tipo de licitación de cuatrocientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 22 de septiembre de 1983; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de licitación de dichos bienes que sirvió de base para la segunda subasta.

El vehículo embargado se encuentra depositado en el domicilio de la entidad demandada, donde podrá ser examinado por los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Santander a 1 de julio de 1983.—El magistrado-juez, José Luis Garayo Sánchez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 264/80, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor Alvarez Sastre, en representación del Banco Atlántico, S. A., con domicilio en Barcelona, contra los cónyuges don Ramón Villa Valdor y doña Angeles Graña Rozas, mayores de edad, vecinos de Santander, Residencia Yagos, Bellavista-Cueto, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, el inmueble embargado a dichos demandados, que es el siguiente:

Urbana. Apartamento tipo G, situado en la puerta número 4 de la planta 6.ª del grupo conocido por Conjunto Residencial Lagos, al sitio de Valdenoja, Cueto, de 108,76 metros cuadrados de superficie y 4,18 metros cuadrados de terraza sin cubrir, que consta de vestíbulo, sala de estar, comedor, cocina, tres dormitorios y cuarto de baño; y linda: Norte y Este, resto de terreno sin edificar; Sur, caja de ascensor y aparta-

mento F, puerta 3 de la misma planta 6.ª; Oeste, pasillo y ascensores, apartamento A, puerta número 5 de igual planta. Inscrito al libro 559, sección 1.ª folio 224, finca número 40.503. Valorado en la suma de un millón novecientas cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 27 de septiembre próximo y hora de las once; previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación de dicho inmueble, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que las certificaciones del Registro de la Propiedad que suplen al título de propiedad se encuentran en esta Secretaría a disposición de quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 6 de julio de 1983.—El magistrado-juez, José Luis Garayo Sánchez.—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de separación conyugal número 398 de 1983, a instancia de doña María del Rosario San Miguel Aja, mayor de edad, casada, sin profe-

sión especial y de esta vecindad, representada por la procuradora doña Teresa Camy Rodríguez, contra don Antonio López González, mayor de edad, casado, empleado y en ignorado paradero, en cuyos autos se ha acordado emplazar a citado demandado por medio del presente edicto para que dentro del término de veinte días comparezca en los autos personándose en forma, por medio de abogado y procurador; bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento por edictos al demandado, libro el presente.

Dado en Santander a 22 de junio de 1983.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 794 de 1980 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 17 de mayo de 1983. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Burgos ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Santander Número Uno, seguidos entre partes: como demandante - apelante, don Jesús Otaola Gómez, mayor de edad, casado, ferroviario, jubilado y vecino de Hoznayo (Ayuntamiento de Entrambasaguas), representado en esta instancia por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, y defendido por el letrado don José Antonio Roiz Quintanilla, como demandados apelados don Manuel Abajas Callejo, casado, pensionista, vecino de Eibar (Guipúzcoa); y doña Carmen Abajas Callejo, viuda, sus labores y vecina de Hoznayo (Ayuntamiento de Entrambasaguas), represen-

tados en esta instancia por el procurador don Julián Echevarrieta Miguel y defendido por el letrado don Miguel Angel Iribarnegaray Jado, y contra doña Otilia Abajas Callejo, casada, asistida de su esposo, vecina de Madrid; doña María Luisa Abajas Callejo, soltera; don Vicente Abajas Callejo, soltero; doña Consuelo Abajas Callejo, soltera, y don Francisco Abajas Callejo, casado, vecinos de Hoznayo, todos mayores de edad, no comparecidos en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal; sobre declaración de propiedad y otros extremos; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con feha 11 de septiembre de 1980 dictó el señor juez de primera instancia número uno de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia recurrida, imponiendo expresamente al actor apelante las costas causadas en esta segunda instancia.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a los litigantes no comparecidos en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Luis Olías Grinda, Manuel Aller Casas, Benito Corvo Aparicio. (Firmados y rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 31 de mayo de 1983.—El secretario, Fernando Martín Ambiola.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 657 de 1980 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 9 de mayo de 1983.

Ilustrísimo señor presidente, don José Luis Olías Grinda; ilustrísimos señores magistrados, don Manuel Aller Casas y don Juan Sancho Fraile.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta Capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Laredo y seguidos entre partes: de una, como demandantes-apelados, don Carmelo González Mateo, empleado, y su esposa, doña María Angeles Laseca Martín, sus labores, vecinos de Bilbao; don Gonzalo Alonso Gascón, viajante, y su esposa, doña María Elvira Laseca Martínez, sus labores, vecinos de Bilbao; don Enrique Aparicio Pérez, electricista, y su esposa, doña María del Carmen Vega Mendigure, sus labores, vecinos de Bilbao, mayores de edad, que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, y de otra, como demandada-apelada, Mutua General de Seguros, S. A., con domicilio en Barcelona, que tampoco ha comparecido en esta instancia, habiéndose también entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, y como demandada-apelante, Sociedad «La Paternal Española», Compañía Anónima de Seguros Industriales y Agrícolas (Sica), con domicilio en Madrid, representada en esta instancia por el procurador don José Roberto Santamaría Villorejo y defendida por el letrado don Felipe Real Chicote; y don Francisco Raúl Nates San Julián, comerciante; don Ramón Nates San Julián, técnico de televisión, ambos mayores de edad, casados y vecinos de Laredo, demandados-apelados, que no han comparecido en esta instancia, entendiéndose asimismo con ellos las diligencias en los estrados del Tribunal, y como demandado-apelante, «Frío Montañés», Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en Santander, que tampoco ha compare-

cido en esta instancia, y el demandado apelado don Serafín Lastra Muñiz, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Santander, que tampoco ha comparecido en esta instancia, habiéndose entendido lo mismo que con el anterior las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 18 de septiembre de 1979, dictó el señor juez de primera instancia de Laredo.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso de apelación, y revocando, parcialmente, la sentencia de primera instancia a que el presente rollo se contrae, debemos condenar y condenamos a don Serafín Lastra Muñoz, Frío Montañés, S. L., y La Paternal Española, S. C. I. A., a que abonen solidariamente a doña María Elvira Laseca Martín la cantidad de cuatrocientas quince mil setecientas treinta y cuatro pesetas con treinta céntimos; confirmando el resto de la parte dispositiva de la sentencia apelada, y sin hacer especial condena en las costas procesales, causadas en esta segunda instancia, a ninguna de las partes.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a los litigantes no comparecidos en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Luis Olías Grinda, Manuel Aller Casas, Juan Sancho Fraile. (Rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 19 de mayo de 1983.—El secretario, Fernando Martín Ambiela.

Por tenerlo así acordado S. S.^a el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de fecha 25 de mayo de 1983, dictada en autos de cantidad, seguidos a instancias de Emilio García

Eguren, contra Martín López Alvarez, señalados con el número 28/1983 del año,

Se hace saber: Que en los mismos se ha dictado sentencia con fecha 19 de mayo de 1983, estableciendo el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a don Martín López Alvarez a que abone, por los conceptos reclamados, a don Emilio García Eguren la cantidad neta reclamada de 92.116 pesetas (noventa y dos mil ciento dieciséis).

Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso alguno, en virtud de lo establecido en el artículo 68, así como el 153 de la Ley de Proc. Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado don Martín López Alvarez, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 25 de mayo de 1983.—El secretario (ilegible).

944

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 961/82 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 8 de febrero de 1983. El señor don José Luis García Campuzano, juez de distrito, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por estafa y a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, a virtud de denuncia de don Victorino Rodríguez Gallardo, mayor de edad, casado, taxista y vecino de Gijón, contra el denunciado don Justo Villegas Saiz, mayor de edad, viudo y vecino de Torrelavega, y en la actualidad en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Justo Villegas Saiz como autor penalmente responsable

de la falta anteriormente definida a la pena de diez días de arresto menor, costas y la indemnización a don Victorino Rodríguez Gallardo de 6.000 pesetas.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado al condenado don Justo Villegas Saiz, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 3 de mayo de 1983.—El secretario, Félix Arias Corcho. 797

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Por doña Blanca Gómez Marcos, con domicilio en el Grupo San Román, 17-1.º, centro, de Santander, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de un bar en un local sito en la calle José Barros, núm. 1 (Mercatablanca), del pueblo de Muriedas, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Camargo, 27 de junio de 1983.
El alcalde, M. Angel Duque Herrera. 1.100

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Habiéndose formulado el avance de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega, documento en el que se recogen los criterios, objetivos y soluciones generales del planeamiento, la Corporación municipal, en

sesión plenaria celebrada el día 30 de junio de 1983, acordó exponer al público dichos trabajos, al objeto de que durante el plazo de sesenta días, a partir de esta publicación, puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por corporaciones, asociaciones y particulares.

Torrelavega, 5 de julio de 1983.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por «Construcciones Maxi y Paz» se ha solicitado la devolución de las fianzas prestadas para la ejecución de las siguientes obras:

—Adaptación de local para Guardería infantil, por importe de 113.344 pesetas.

—Adaptación de naves para servicios municipales, por importe de 157.000 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Torrelavega, 27 de junio de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de don José Roberto Fernández Villegas se ha solicitado licencia para instalar un taller de reparación de radiadores, en la calle Campuzano, M. de la Paraya, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 4 de mayo de 1983.—El alcalde (ilegible).

803 bis

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Resoluciones referentes a la oposición libre para proveer una plaza de auxiliar de Administración General.

Primera. Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.—No habiéndose presentado reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 72, de fecha 8 de junio de 1983, la misma se eleva a definitiva.

Segunda. Designación del Tribunal calificador de la oposición. El Tribunal calificador estará formado como sigue:

Presidente: Don José Antonio González Fernández, alcalde-presidente, y como suplente, don Santiago Terán Ortiz.

Vocales: Doña Elvira Pérez García y doña Juana Becerra Viñas, titular y suplente, respectivamente, en representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Don Angel Bedia Cieza, como titular, y doña Leonor Campo Sedano, como suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Don Juan José Villalba Casas, secretario del Ayuntamiento. Suplente, don Emiliano Calvo Velasco.

Secretario: Don Juan José Villalba Casas, y como suplente, don Emiliano Calvo Velasco.

Tercera. Resultado del sorteo para fijar el orden de actuación de los opositores.—Efectuado el sorteo para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, ha dado el siguiente resultado:

Número 1: Doña María Isabel Fernández Canales, que se corresponde con el número 17 de la lista alfabética de admitidos, para finalizar con el número 16, doña Consuelo Fernández Alvarez.

Cuarta. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.—Se fija el día 4 de agosto de 1983 y hora de las diez, en la Casa Consistorial, para iniciar las pruebas de la oposición, a cuyo efecto se

convoca especialmente a todos los aspirantes admitidos.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra la resolución que aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el señor alcalde-presidente, en el plazo de un mes.

Asimismo, durante el plazo de quince días, a contar desde su publicación, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren algunas de las causas previstas en los artículos 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 297 del R. O. F.

San Felices de Buelna, 9 de julio de 1983.—El alcalde (ilegible).

1.147

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

EDICTO

Por don Alfredo Vallejo Palazuelos se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar de tercera categoría en la localidad de Argüeso, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Hermanidad de Campoo de Suso a 14 de junio de 1983.—El alcalde, Pedro Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de Reinosa, en sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 21 de junio de 1983, en primera convocatoria, ha acordado, por nueve

votos a favor, siete en contra y una abstención, lo siguiente:

1.º—Suspender el otorgamiento de licencias de derribo, de edificación y de parcelación de terrenos en todo el término municipal de Reinosa por el plazo de un año.

2.º—No obstante, y una vez sea expuesto al público el avance de planeamiento, conforme señala el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones contenidas en el avance y previo informe del equipo redactor del Plan General; y

3.º—Publicar el acuerdo en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que surta efectos desde el día siguiente al de su publicación, y en un periódico de gran difusión.

Todo ello por motivo de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana, cuyo avance de proyecto se encuentra en período de elaboración.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 117.2 del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978, para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Reinosa, 23 de junio de 1983. El alcalde (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Ramales de la Victoria.

ANUNCIOS PARTICULARES

ELECTRA DE VIESGO, S. A.

Traslado de domicilio social

Esta sociedad, por acuerdo adoptado en la Junta General de Accionistas, celebrada el día 3 del

actual, traslada su domicilio social a Santander, calle del Medio, doce.

Bilbao, 4 de junio de 1983.—Por el Consejo de Administración (ilegible).

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

La «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» anuncia, a efectos reglamentarios, el extravío de las libretas y resguardos siguientes:

A plazo: 134 de Urbana Número 14, y 1.297 de El Astillero.

A la vista: 161.230 de Principal; 11.063 de Urbana Número 4; 888 de Urbana Número 14; 4.610 de Laredo; 12.504 de Los Corrales de Buelna; 2.945 de Mataporquera; 445 de Puente San Miguel; 2.129 de Reinosa; 37.753 y 42.028 de Torrelavega Número 1.

Santander, 1 de julio de 1983.—Por la «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» (ilegible).

CAJA RURAL PROVINCIAL DE SANTANDER

La «Caja Rural Provincial, Sdad. Coop.», de Santander, comunica el extravío de la libreta de ahorros número 000-1-10.577-0, a nombre de don José María Toraya Herrera, con domicilio en Lienres (Cantabria), lo que anuncia a los efectos oportunos.

Santander, 6 de junio de 1983. Por la «Caja Rural Provincial, Sdad. Coop.» (ilegible).

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	990
Id. trimestrales	696
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	